



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Levanta Alerta Roja** Comuna de **Pelarco**, Provincia de **Talca** por encontrarse extinguido incendio forestal y **Mantiene Alerta Temprana Preventiva Regional**.

RESOLUCION EXENTA: N° 138 /

Talca. 10 FEB 2015

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe "Análisis Técnico de Riesgos" del lunes 09 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de ONEMI

**CONSIDERANDO:**

A raíz de estos antecedentes, la Intendencia de la Región del Maule, en base a la información técnica proporcionada por CONAF y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, **Levanta la Alerta Roja para la Comuna de Pelarco**, vigente desde el 06 Febrero de 2015, contar de hoy Lunes 09 de Febrero de 2015 desde las 11:00 horas a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego de CONAF y se **MANTIENE ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA REGIONAL**, hasta que las condiciones lo ameriten

**RESUELVO:**

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **LEVANTAMIENTO de la condición de ALERTA ROJA para la Comuna de PELARCO, Provincia de Talca**, para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día lunes **09 de Febrero del 2015 desde las 11:00 horas** a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego CONAF. Cabe mencionar que dicha alerta se mantenía vigente desde el día viernes 06 de Febrero del 2015, y hasta que las condiciones así lo ameriten. Según los procedimientos operativos establecidos en



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben incrementar las medidas preventivas de Incendios Forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la **Dirección Regional de ONEMI**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO VELOSO CASTRO  
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/icar

09.02.15